



DECRETO N° 1365 /

TEMUCO, 08 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°390 del 18/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2729, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°522 del 03/04/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2729, hasta el 11 Septiembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 03/09/2014 de la DOM que señala que la regularización de obras menores está en revisión para obtener la recepción de la obra y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 10/03/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

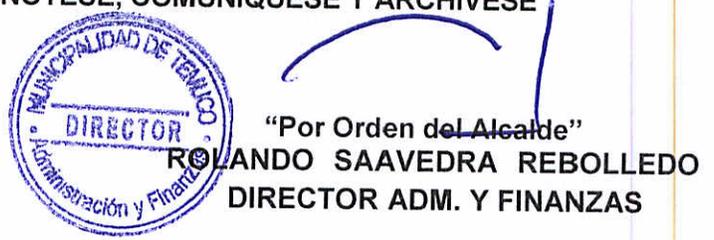
1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 10 Marzo 2015**
 Rol : 7-2729
 Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
 Código Actividad : 523.220
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA N°0671 LOCAL 3011
 Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS TURISTICOS PATAGONIA SUR LTDA
 Rut : 76.117.566-1
 Dirección Particular : CONDELL N°1857 OFICINA 801 ÑUÑO A
 Rol Avalúo : 1377 -16

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/KCr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Adj wo 502 08.09.2014

85970